



004-2024553633

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 14 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Memorando N°0179-2024-GRSM/PEAM/OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Memorando N°01724-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°904-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0606-2024/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°0179-2024-GRSM/PEAM/OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta que, con Memorando N°1681-2024-GRSM-PEAM-GEIN, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el Encargo Interno, a nombre de la Sra. Leydi Vela Macedo, para realizar el trámite de pago de derecho para autorización de desbosque, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, donde indican que en caso de proceder el desbosque deberá pagar por la afectación al patrimonio, considerando los criterios de oportunidad de aprovechamiento y secuestro de carbono, para la habilitación del proyecto: *“Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Principal Luchador - Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°2318-2024 por un monto total de S/16,970.53 soles de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (FONCOR)

Proyecto: 2508317 - Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Principal Luchador - Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín.

Meta: 0110-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar el encargo interno. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, con Memorando N°1724-2024-GRSM-PEAM-GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a la Jefatura de Administración que, en atención al Oficio N°D001267-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, el Sr. Giancarlo Martín Vásquez Flores, Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible de Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, indica que en caso de proceder el desbosque, deberá pagar por la afectación al patrimonio, considerando los





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2024-GRSM-PEAM-GG

criterios de oportunidad de aprovechamiento y secuestro de carbono por el monto de S/ 16,970.53 Soles, pago que deberá materializarse en el Banco de la Nación. En ese sentido, solicita gestionar el Encargo Interno para efectuar el pago de derecho de autorización de desbosque, a nombre de la Srta. Leydi Vela Macedo, con Documento Nacional de Identidad N°10860898, por un monto total de S/16,970.53.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS - 15 FONCOR
META	0110-0028068 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
CCP	02318
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
IMPORTE	S/16,970.53

Que, mediante Informe N°904-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifestando a la Jefatura de Administración que, en atención al Memorando N°1724-2024-GRSM-PEAM-GEIN, mediante el cual el Director de Infraestructura manifiesta que, con Oficio N°D001267-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS el Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, solicita realizar los trámites necesarios para el pago de Derecho de Autorización de Desbosque, para la habilitación del proyecto de inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador - Shica en los Distritos de Soritor, Habana y Calzada de la Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín”*; por lo que, es necesario realizar el pago por la afectación al patrimonio, considerando los criterios de oportunidad de aprovechamiento y secuestro de carbono, cuyo importe es de S/ 16,970.53 Soles. A efectos de realizar dicho pago en el plazo indicado, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE, es necesario efectuar pagos de cancelación inmediata, imposibilitando que los compromisos y gastos se realice de manera normal siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2017-GRSM-PEAM- 01.00, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF. 77.15, del 08 de Abril del 2009 y en las normas de carácter nacional. En ese sentido, solicitamos que dicho compromiso se realice mediante un Encargo Interno a nombre de la servidora: Srta. Leydi Vela Macedo, según el siguiente detalle:



Fuente de FFFTO. : Recursos Determinados (FONCOR)  
Meta Presupuestal : 0110-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión  
Especifica de gasto : 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios  
Importe : S/ 16,970.53



Estando contemplado lo indicado líneas arriba, en el Artículo 40 (Encargos a Personal de la Institución) de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral No. 004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.

Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza del servicio, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/ 16,970.53 más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la certificación de crédito presupuestario N°2318-2024.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Informe N°0606-2024/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e) con el Informe N°904-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, informa que:

- El Director de Infraestructura manifiesta que, con Oficio N°D001267-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS el Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, solicita realizar los trámites necesarios para el pago de Derecho de Autorización de Desbosque, para la habilitación del proyecto de inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los Distritos de Soritor, Habana y Calzada de la Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín”*, por lo que, es necesario realizar el pago por la afectación al patrimonio, considerando los criterios de oportunidad de aprovechamiento y secuestro de carbono, cuyo importe es de S/ 16,970.53 Soles.
- Este requerimiento ha sido considerado procedente por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), en amparo al artículo 40 “Encargos” al personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15 del 08 de abril de 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la respectiva Certificación N°2318-2024.
- Luego de la evaluación correspondiente, esta jefatura comparte los criterios expuestos por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), por lo que solicito a su despacho la emisión del documento resolutivo, autorizando el Encargo Interno a nombre de la señorita LEYDI VELA MACEDO; de acuerdo al siguiente detalle:  
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (FONCOR)  
Meta Presupuestal: 0110-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión  
Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios  
Monto: S/ 16,970.53
- La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable.

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2024-GRSM-PEAM-GG

visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- APROBAR**, el Encargo Interno, por el importe de S/ 16,970.53 (Dieciséis mil novecientos setenta con 53/100 soles), a nombre de la Srta. LEYDI VELA MACEDO, para el pago de derecho de Autorización de Desbosque, para la habilitación del proyecto de inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los Distritos de Soritor, Habana y Calzada de la Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín”*.

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (FONCOR), Meta: 0110-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios.



**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

-----  
Ing. Milton Arévalo Muñoz  
Gerente General